



383 2005-AGN/J

*Resolución Jefatural No. ....*

Lima, 24 NOV. 2005

**VISTO**, el Oficio N° 806-2005-INAAC/J de fecha 15 de setiembre de 2005, remitida por la Sr. Juan Francisco Baldeón Ríos, Jefe Institucional (e) del Instituto Nacional de Concesiones y Catastro Minero, solicitando autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;

**CONSIDERANDO:**

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación, así como autorizar la eliminación de aquellos declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación, a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo o contable; por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido el Informe N° 009-2005-AGN/DNDAAI/DNA-NGS, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 11 de noviembre de 2005;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, la Ley N° 25323, de los Decretos Supremos N°s 022-75-ED, 008-92-JUS y 005-93-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 006-86-AGN/DGAI, aprobada mediante R.J. N° 173-86-AGN/J;



888



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la eliminación de documentos administrativos declarados innecesarios, de los años 1973 a 2000, del Instituto Nacional de Concesiones y Catastro Minero, correspondientes a la serie correspondencia, conformados por originales, copias y fotocopias, que han perdido su vigencia administrativa y legal; conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.



**ARTÍCULO TERCERO.-** El Instituto Nacional de Concesiones y Catastro Minero, entregará los documentos materia de la eliminación al Archivo General de la Nación, dentro de los 30 días siguientes de recepcionada la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*Teresa Carrasco Caveró*  
JEFA  
Archivo General de la Nación